



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 032/19
Sucre, 11 de febrero de 2019**

13 FEB 2019
Página 1
R.A.M. 032/19



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-DESPACHO N° 056/19 de 06 de febrero de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota remitida por la Sra. Emilia Saiz, SECRETARIA GENERAL DE LAS CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU), invitando al H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la EDICIÓN DE 2019 DEL RETIRO DE CGLU, que se realizará en la ciudad de Barcelona (España) del 11 al 15 de febrero de 2019, en el Hotel Catalonia Ramblas, evento de gran importancia a nivel Internacional, ya que reunirá a la PRESIDENTA de CGLU, a los SECRETARIADOS DE LAS SECCIONES Y COMISIONES, así como REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS Y SOCIOS CLAVE en torno a TALLERES TEMÁTICOS, SESIONES DE TIPO CAMPUS sobre las prioridades de las diferentes partes de la red y discusiones de trabajo coordinado para desarrollar políticas en redes internacionales, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN de VIAJE a la ciudad de Barcelona-España, haciendo conocer que asistirá además en su condición de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES (FLACMA), solicitando autorización para su persona del día martes 12 al sábado 16 de febrero de 2019, en ese sentido, pide la designación de Alcalde o Alcaldesa mientras dure su ausencia, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley N° 482, haciendo constar que los Pasajes y Viáticos serán cubiertos por el FLACMA, en su condición de Presidente del FLACMA.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la EDICIÓN DE 2019 DEL RETIRO DE CGLU, que se realizará en la ciudad de Barcelona (España) del 11 al 15 de febrero de 2019, en el Hotel Catalonia Ramblas y además asistirá en su condición de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES (FLACMA), evento de gran importancia a nivel Internacional, ya que reunirá a la PRESIDENTA de CGLU, a los SECRETARIADOS DE LAS SECCIONES Y COMISIONES, así como REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS Y SOCIOS CLAVE en torno a TALLERES TEMÁTICOS, SESIONES DE TIPO CAMPUS sobre las prioridades de las diferentes partes de la red y discusiones de trabajo coordinado para desarrollar políticas en redes internacionales; emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal(a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, mientras dure la ausencia del titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 032/19

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la EDICIÓN DE 2019 DEL RETIRO DE CGLU, que se realizará en la ciudad de Barcelona (España) del 11 al 15 de febrero de 2019, en el Hotel Catalonia Ramblas, que asistirá además en su condición de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES (FLACMA), señala que evento de gran importancia a nivel Internacional, ya que reunirá a la PRESIDENTA de CGLU, a los SECRETARIADOS DE LAS SECCIONES Y COMISIONES, así como REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS Y SOCIOS CLAVE en torno a TALLERES TEMÁTICOS, SESIONES DE TIPO CAMPUS sobre las prioridades de las diferentes partes de la red y discusiones de trabajo coordinado para desarrollar políticas en redes internacionales; evento que se encuentra sujetos a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 12 al 16 de febrero de 2019, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO N° 056/2019 de 06 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que los PASAJES Y VIÁTICOS, serán cubiertos en por el FLACMA, conforme señala en su nota CITE DESPACHO N° 056/2019.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, entre tanto dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.